MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 257/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ ALLOU, RENE OMAR, con D.N.I. Nº 28510363 o ARANDA, RAMON ZENON, con D.N.I. Nº 12395006 o GUIFFRE, LUIS ROBERTO, con D.N.I. Nº 14528006 o ATENCIA, CARLOS RAUL, con D.N.I. Nº 33962065 o CACERES QUIJANO, NESTOR AMADEO, con D.N.I. Nº 17618695 o PERALTA, ALFREDO DE JESUS, con D.N.I. Nº 12735915, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 79 7976 de POSADAS, provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a MOSQUEDA CAROLA GRISELDA la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 830.924,50) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MOSQUEDA CAROLA GRISELDA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2618/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 681/05332/14/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 681/05332/01/2021, 681/05332/02/2021, 681/05332/03/2021, 681/05332/04/2021, 681/05332/05/2021, 681/05332/06/2021, 681/05332/07/2021, 681/05332/08/2021, 681/05332/09/2021, 681/05332/10/2021, 681/05332/11/2021, 681/05332/12/2021, 681/05332/13/2021 y 681/05332/14/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 667.472,39), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON UN CENTAVOS ($ 101.822,01) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS ($ 61.630,10) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 124.638,67), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES POSADAS (902) a cargo del Dr. José Luis CASALS, Secretaría a cargo del Dr. Felicitas María Biré Barberán, sito en la calle AV. MITRE 2358 Piso 5 de POSADAS, provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20170396740

Dado, firmado y sellado en POSADAS a los 26 días del mes de Julio del año 2021.

PIROVANI PEDRO JOSÉ
Tº 105 Fº 408

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Posadas - Misiones

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE POSADAS (681)
Domicilio: Santa Fé Nº 1880, POSADAS, provincia de MISIONES

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 257/2021

En POSADAS, a los 04 días del mes de Agosto del año 2021, siendo las 10 40 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 79 7976 de POSADAS, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MOSQUEDA CAROLA GRISELDA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2618/2021, Boleta de Deuda Nº 681/05332/14/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 681/05332/01/2021, 681/05332/02/2021, 681/05332/03/2021, 681/05332/04/2021, 681/05332/05/2021, 681/05332/06/2021, 681/05332/07/2021, 681/05332/08/2021, 681/05332/09/2021, 681/05332/10/2021, 681/05332/11/2021, 681/05332/12/2021, 681/05332/13/2021 y 681/05332/14/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 667472,39), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON UN CENTAVOS ($ 101822,01) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS ($ 61630,10) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA 1 DE EJECUCIONES FISCALES POSADAS, siendo atendido por una persona que dijo ser Raul Aguirre con DNI/LE/LC Nº 10.266065 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 830924,50), con más la de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 124638,67) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Raul Aguirre
Firma del Notificado

Raul Aguirre
Aclaración de Firma

LUIS ROBERTO GUIFFRE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

BD 533214/21

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

PEDRO JOSE PIROVANI, Abogado T° 105, F° 408 (C.S.J.N.), C.U.I.T. 20-17039674-0, por la Actora, con domicilio legal y electrónico constituidos y por la participación acordada en los autos **"Expte. N° 2618/2021 FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) C/ MOSQUEDA CAROLA GRISELDA S/ Ejecución Fiscal"**, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Acompaño el mandamiento de Intimación de Pago y Citación a oponer excepciones N° 257/2021, debidamente diligenciado el día 04/08/2021, solicitando su agregación para constancia.-

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado, haciendose efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de Conformidad, SERA JUSTICIA.-

Dr. Pedro José Pirovani
ABOGADO
Tomo 105 - Folio 408
REPRESENTANTE DEL FISCO
AGENCIA SEDE POSADAS

Presentado con/sin copia en Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional con firma del letrado, hoy/...../....., siendo las horas. CONSTE.-

Dr. Pedro José Pirovani
ABOGADO
Tomo 105 - Folio 408
REPRESENTANTE DEL FISCO
AGENCIA SEDE POSADAS

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO JOSE PIROVANI
Date: 2021.08.24 11:29:21 ART